

# Ley No. 57-07



## Sobre incentivos al desarrollo fuentes renovables de energía.



# ¿ Qué es la Ley 57-07 ?

Es la ley establece las exenciones de todo impuesto de importación a los equipos, maquinarias y accesorios importados por las empresas o personas individuales, necesarios para la producción de energía de fuentes renovables.

SPN



# Objetivos



- Reducir la dependencia de combustibles fósiles
- Aumentar la diversidad en la matriz de generación eléctrica
- Mitigar impacto ambiental negativos asociados a la producción de energía
- Descentralizar la producción de energía eléctrica
- Contribuir al logro del Plan Energético Nacional sobre energías renovables.



# ¿ Quiénes aplican ?

- Podrán acogerse a los incentivos establecidos en la ley 57-07, previa comprobación por CNE, de su viabilidad física, técnica, medioambiental y financiera, todos los proyectos de instalaciones públicas, privadas y mixtas, que produzcan energía a partir de fuentes renovables.
- Personas físicas, jurídicas o morales, proyectos comunitarios, institucionales, asociaciones de productores, cooperativas, auto productores, propietarios de viviendas e inquilinos de viviendas familiares, casas comerciales, e industriales que deseen acogerse a los beneficios de dicha ley.



# ¿ Cuáles proyectos ?

- Parques eólicos y aplicaciones aisladas bajo el mismo esquema.
- Instalaciones hidroeléctricas micros, pequeñas y/o cuya potencia no supere 5 MW.
- Instalaciones electro-solares (Fotovoltaicos) de cualquier tipo y de cualquier nivel de potencia.
- Biomasa, aceites para la producción de biocombustibles
- Entre otras que pueden consultar el capítulo II, Artículo II párrafo 1 de la ley.





# Incentivos



- El artículo 9: Exención de impuesto CNE (Comisión Nacional de Energía) recomendará la exención de todo tipo de impuesto de importación a los quipos, maquinarias y accesorios importados.
- Podrán importar empresas, personas individuales, necesarios para la producción de energía de fuentes renovables contemplados en el Párrafo II del artículo 26.

SPN



# Incentivos



- El 40% del costo del proyecto (destinado a la adquisición de equipos y maquinarias) podrá ser deducido del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tres partes iguales en un plazo de 36 meses, (hasta un 33.33% anual).
- Los equipos y materiales quedan también exentos del pago de Impuesto de Transferencia a los Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y de todo impuesto a la venta final.



# Incentivos



Impuestos	Exención	Tiempo
Impuestos de Importación	100%	Inmediato
ITBIS	100%	Inmediato
Crédito Fiscal	ISR	Tiempo
Materiales y equipos	40%	36 meses

Fuente:CNE





# Casos de éxito



INSTITUCIÓN	CANTIDAD E CONTRATOS NIC's	BANCOS DE CAPACITORES INSTALADOS	INVERSIÓN	AHORROS EN RD\$ 2012-2015
CORAAVEGA	11- NIC's	18	RD\$ 4,055,666	RD\$ 6,879,992
CORAAMOCA	7 - NIC's	12	RD\$ 2,389,701	RD\$ 6,357,824
CARAASAN	33 - NIC's	73	RD\$ 88,761,077	RD\$ 91,451,831
INAPA I,II Etapa	20 - NIC's	58	RD\$ 91,380,059	RD\$ 96,601,584
INAPA III Etapa	28 - NIC's	37	RD\$ 35,392,023	RD\$ 3,607,063
CAASD I Etapa	52 - NIC's	104	RD\$ 85,767,153	RD\$ 70,566,985
CAASD II Etapa	51 - NIC's	51	RD\$ 35,482,115	RD\$ 1,085,832
CORAAPLATA	44 - NIC's	48	RD\$ 37,232,468	RD\$ 11,445,586
<b>TOTAL</b>	<b>246 NIC's</b>	<b>401</b>	<b>RD\$ 380,460,260</b>	<b>RD\$ 287,996,697</b>

Fuente: CNE



# Caso de estudio



## PROYECTO FOTOVOLTAICO ABC 25 KW/P

Cantidad	Descripción	Costo/Unit	Costo Total
64	Paneles Monocristalinos 360wp/Canadian Solar	\$6,200.00	\$396,800.00
2	Inversores 13.5 KW C/U ABB TUM 13/14	\$212,500.00	\$425,000.00
1	Estructura metálica Sunmodule Solarworld acero inoxidable 68 M2	\$198,000.00	\$198,000.00
1	Sistema de Monitoreo y Control Egauge 9562	\$48,000.00	\$48,000.00
1	Materiales, tuberías, cableado, sistema de protección	\$30,000.00	\$30,000.00
1	Dirección Técnica, Diseño y Mano de Obra	\$164,670.00	\$164,670.00
		TOTAL	\$1,262,470

SPN



# Caso de estudio

## Detalles de las Patinadas por Tipo

Partida	Descripción	¿Aplica Incentivo?	Montos
Maquina/Equipos	Todo elemento catalogado como activo	SI	\$1,067,800.00
Materiales	Todo suministro y material gastable.	SI	\$30,000.00
Mano de Obra/Hombre	Consultorías, asesorías y mano de obra.	NO	\$164,670.00
<b>Monto Base Para Fines de Cálculo de Incentivos</b>			
Aplica para deducción ISR (40%)	Suma de los renglones Maquinas/Equipos y Materiales	SI	\$1,1097,800.00
<b>Distribución de Monto Anual a Ser Compensado</b>			
Cantidad compensada ISR	40%		\$439,120.00
33% de (439,120.00)	Año 1	33.33%	\$146,373.33
33% de (439,120.00)	Año 2	33.33%	\$146,373.33
33% de (439,120.00)	Año 3	33.33%	\$146,373.33



# Caso de estudio



Modalidad/Proyecto	Descripción	Montos
<b>Costo Original del Proyecto (COP)</b>	COP Se refiere a un proyecto sin incentivos de la ley 57-07	\$1,262,470.00
<b>Costo Real del Proyecto (CRP)</b>	CRP Se refiere al costo real pagado luego de liquidados los incentivos de la ley 57-07	\$823,350.00
<b>Variación</b>	Monto Compensado MC = COP-CRP (Aprox. -35%)	- \$439,120.00

SPN



# Mecanismo de devolución

- La empresa encargada de realizar el proyecto es responsable de tramitar todos los permisos y el crédito fiscal frente a las autoridades de CNE(Comisión Nacional de Energía)
- Una vez concluida la inspección del Proyecto por CNE, Hacienda autoriza a DGII a realizar la carta de autorización para la deducción inmediata del ISR hasta completar el monto autorizado para el año en cuestión, es un saldo a favor manejado por el IR13y que se compensa mensualmente.









# Carta remitida al empleador

Distinguidos señores:

En atención a la comunicación de referencia, mediante la cual el Ministerio de Hacienda tramita a esta Dirección General, la solicitud de la empresa **Trace International, S.R.L., SRL, RNC No. 1-06-01411-7**, la cual requiere en representación del señor [REDACTED], Cédula No. [REDACTED], la aplicación del crédito al Impuesto Sobre la Renta, del 40% del costo de la inversión realizada, por la adquisición de inversor y paneles solares, según consta el NCF A010010011400004819 de fecha 11 de mayo de 2016, emitida por la citada empresa, en virtud de la Resolución No. CNE-DIL 2016 0681 de fecha 29 de junio de 2016, que lo beneficia de la Ley No. 57-07 de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales de fecha 07/05/2007, esta Dirección General les informa que por cumplir el **Sr. Lora** con los requisitos establecidos en la ley antes mencionada, les autoriza a realizar la compensación por un valor anual de **veinticuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con 33/100 (RDS\$ 24,341.33)**, equivalente al 33.33% del 40% de la inversión realizada, contra las retenciones mensuales que le realicen en lo adelante al Sr. Lora, por concepto de sueldos y salarios.

SPN



# Mecanismo de devolución

Cabe destacar, que la compensación anual no deberá exceder del Impuesto Liquidado generado en la Declaración Jurada Anual de Agente de Retención de Asalariados (IR-13) del período 2015. Además, en caso de que el crédito autorizado no pueda ser compensado en la proporción del 33.33% que corresponda a un año, el mismo no será transferible al período siguiente.

Es importante señalar, que esta autorización corresponde al primer año de aprobación y que la proporción correspondiente a los dos (2) años restantes, deberá ser solicitada por el beneficiario para fines de revaluación ante la Dirección General de Política y Legislación Tributaria del Ministerio de Hacienda.

Atentamente,



SPN



# Otros Datos de interés

- El tiempo mínimo de operación de los proyectos es de 10 años, de no cumplir los 10 años deberán devolver la proporción de los impuestos deducidos.
- Los inquilinos que deseen implementar Proyectos de energía renovable deberán tener un contrato mínimo de 10 años y no mas de 6 meses de vigencia.
- En las zonas urbanas la energía fotovoltaica permitida no será mayor al 15% por circuito.



# Otros Datos de interés

- Los proyectos aislados (con baterías) ya sean fuera o dentro de la zona urbana aplican para crédito fiscal (Grid-Off).
- Los pagos de saldo a favor con las empresas distribuidoras se realizarán al final de cada año calendario en los meses de enero-febrero, (sistemas de medición neta SMN Grid-tie) directamente a una cuenta designada por el propietario.
- Solo empresas autorizadas por CNE puede realizar proyectos para acceder a compensación fiscal y conexión a la red pública (Grid-tie).





# Otros Datos de interés

- Sólo los gastos asociados a materiales y equipamiento aplican para fines de crédito fiscal, costos asociados a mano de obra, consultorías, asesorías, diseños y tramite de permisos no aplican para crédito fiscal.
- Hasta el 40% de los gastos en materiales y equipos podrán ser compensados con el ISR.
- Una regla no escrita pero que la aplica CNE es que el costo de mano de obra no podrá ser inferior al costo de los renglones Maquina/Equipos y Materiales sumados.



# Otros Datos de interés

- La compensación no deberá exceder el impuesto liquidado generado en la declaración jurada anual de agente de retención de asalariado(IR-13) del año reportado.
- En Caso de que el crédito autorizado no pueda ser compensado en la proporción del 33.33% que corresponda a un año, el mismo no será transferible al periodo siguiente.
- La autorización de crédito fiscal es exclusiva para año en que se emite, para cada uno de los 3 años de exención se solicitará una autorización por separado.

